

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2257-2013**

**CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DEL 2013**

**ARTICULO II, inciso 3-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 240-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 5 de junio del 2013 (CU.CPP-2013-042), en relación con la nota CR.2013.398 del 27 de mayo del 2013 (Ref.: CU-317-2013), suscrita por la señora Theodosia Mena, del Consejo de Rectoría, en el que remite acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría sesión No. 1772-2013, Art. III, inciso 5-a) del 27 de mayo del 2013, referente al expediente de la Licitación Pública 2012LN.000025-99999 “Compra de Equipo de Computo”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 09-2013, celebrada el 13 de mayo del 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1772-2013, Artículo III, inciso 5a), celebrada el 27 de mayo de 2013, en el que se avala la readjudicación de la Licitación Pública 2012 LN-000025-99999, “Compra de Equipo de Computo”, con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones.
2. Oficio OJ 2013-129, suscrito por la Oficina Jurídica, en el que indica que una vez visto el expediente de la Licitación Pública 2012LN-000025, éste cumple con los requisitos de tipo legal, siendo acorde con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
3. Acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión 09-2013, del 13 de mayo de 2013, que indica en su Artículo IV:
  - 1. Dejar fuera de concurso la oferta de la empresa Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S A. por cuanto no cumple con la condición de ser Centro de Servicio Autorizado de Reparación de la marca que distribuyen, cuyo domicilio esté en el área metropolitana y ofrecen a la UNED.*

- II. Dejar fuera de concurso la oferta de la empresa Corporación Eléctrica Osmín Vargas S. A. , por cuanto no atendió la prevención de subsanación para restablecer la vigencia de la oferta.**
  - III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Central de Servicios PC S. A., en el ítem 3 de la oferta base 2, por ofrecer un respaldo de garantía diferente al solicitado en el cartel.**
  - IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por la empresa Componentes del Orbe S. A., en el ítem 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas según el oficio DTIC-2012 -196.**
  - V. Readjudicar la Licitación Pública 2012 LN- 000025-99999 "Compra de Equipo de Computo", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:**
    - 1. A la Empresa Central de Servicios PC S. A., los siguientes ítems de la oferta base 1:**
      - Ítems 3: 91 computadoras de escritorio marca Dell Latitude E5430, precio unitario \$1 098.50, precio total \$99 963.50**
      - Ítems 6: 30 Computadoras mini portátiles marca Dell Latitude E 2120, precio unitario \$708.20, precio total \$21 246.00**
- Monto total adjudicado \$121 209.50, tiempo de entrega un día natural, bajo la figura de aforo provisional.**

**SE ACUERDA:**

**Adjudicar a la Empresa Central de Servicios PC S.A. la Licitación Pública 2012LN- 000025-99999 " Compra de Equipo de Computo " correspondiente a los Ítems del punto V del artículo IV, del acuerdo de la Comisión de Licitaciones en su sesión N° 09 – 2013, del 13 de mayo del 2013, por un monto de \$121. 209.50**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 3-b)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 240-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 05 de junio del 2013 (CU.CPP-2013-043), referente a la nota R-217-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF.CU-308-2013), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 7-2013.

Además, se recibe nota CPPI-027-2013 del 28 de mayo del 2013 (REF. CU-340-2013), suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que adjunta el "Análisis de la Modificación Presupuestaria 7-2013, por un monto de ¢587.761.650,00.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2200-2012, Art. IV, inciso 2), punto 5, de fecha 27 de setiembre de 2012, que establece sobre la sub-partida de Servicios Especiales:
  - a) Aprobar la propuesta planteada en el Proyecto del Presupuesto 2013, de un total de 215,75 tiempos completos por la sub-partida de Servicios Especiales, por un monto de 1.701.285.736 colones.
  - b) Solicitar a la Administración que a más tardar en el mes de marzo del 2013, presente a este Consejo Universitario un estudio que permita definir una política presupuestaria que regule la utilización de la sub-partida presupuestaria Servicios Especiales, en concordancia con lo que establece el Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República.
  - c) Las modificaciones o presupuestos extraordinarios para aumentar la sub-partida de Servicios Especiales estará sujetas a dicha política.
2. La Comisión Plan Presupuesto no tiene conocimiento de la respuesta que dio la Administración al Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República, en lo referente a la sub-partida servicios especiales.
3. A la fecha de hoy la UNED no cuenta con una política presupuestaria que regule la utilización de la sub- partida servicios especiales.
4. El crecimiento de la sub-partida servicios especiales ha contribuido a aumentar la partida Remuneraciones en los últimos 5 años, por lo que debe ser regulada.

5. El Informe presentado por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (Ref.: CU-340-2013), en el que se indica el “Análisis de la Modificación Presupuestaria No. 7-2013 por un Monto de ¢587.761.650,00.” (Se adjunta el documento)

#### SE ACUERDA

1. Reiterar a la Administración que en la sesión del Consejo Universitario No. 2200-2012, Art. IV, inciso 2), punto 5, de fecha 27 de setiembre de 2012, el Consejo Universitario acordó:

*“Solicitar a la Administración que a más tardar en el mes de marzo del 2013 presente a este Consejo Universitario, un estudio que permita definir una política presupuestaria que regule la utilización de la sub-partida presupuestaria Servicios Especiales, en concordancia con lo que establece el Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República”. Por lo que se establece como fecha máxima para la presentación de dicho estudio el 30 de agosto de 2013.”*

2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 7-2013 por un monto de ¢587. 761. 650,00.

#### ACUERDO FIRME.

#### ARTICULO II, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 464-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de mayo del 2013 y aprobado en firme en la sesión 465-2013 (CU.CPDOyA-2013-020), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 4), con fecha 23 de abril del 2013, (CU-2013-198), en el que remite oficio O.R.H.-624-2013 del 3 de abril del 2013 (REF. CU-208-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el que hacen entrega del II Informe de Avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2214-2012, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 15 de noviembre del 2012.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 4), en el que remite a la Comisión de Políticas de

**Desarrollo Organizacional y Administrativo II Informe de Avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”. (CU-2013-198)**

2. De acuerdo con lo expuesto en el II Informe del “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”, se está iniciando el estudio de factibilidad sobre el sistema, el cual involucra cinco áreas: (a) Factibilidad operativa, (b) Factibilidad técnica, (c) Factibilidad humana, (d) Factibilidad económica y (e) la Curva costo beneficio.
3. En el informe se indica que se asignó a la Sra. Lidieth Parra, Coordinadora del Programa de Gobierno Digital, como Directora del Proyecto SGDP y por lo tanto, responsable de coordinar las acciones que involucra el desarrollo del citado sistema.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por conocido el II Informe “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”, elaborado por la Licda. Saily Zamora y el Mag. Donaval Neil, y revisado por la Mag. Rosa Vindas y el Mag. Francisco Durán.
2. Reconocer el esfuerzo de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación y de la Oficina de Recursos Humanos, en identificar y ordenar los distintos procesos y requerimientos que conformaría el SGDP, lo que se evidencia en el II Informe “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”.
3. Reconocer la labor realizada en la etapa inicial del Proyecto SGDP, durante el período 2012-2013, a la señora Saily Zamora R, colaboradora de la Oficina de Recursos Humanos, quien fungió como coordinadora inicial del proyecto.
4. Indicar a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Directora del Proyecto SGDP, al Vicerrector de Planificación y al Vicerrector Ejecutivo, que los resultados del Estudio de Factibilidad que se está realizando en las cinco áreas citadas en el considerando 2 del presente acuerdo, deberá ser entregado al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, a más tardar el 30 de setiembre del 2013.

amss\*\*